MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 142

VISTO:

La solicitud de un taller de música, según Expte. N°394, presentado por el Prof. Lisandro Gonzalez, incentivado por el área de cultura de este municipio; y

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya la realización de distintos talleres.

Que el taller está orientado a ampliar el desarrollo cultural a través de la práctica activa de la música y de su definición.

Que ejecutar un instrumento, permite a la persona contemplar e interactuar con el mundo y la realidad que lo circunda, percibiéndolos y apropiándolos de una manera particular.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$1.000 (Pesos: Un mil), según Ordenanza Nº 62, para la realización del taller de

música.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Lisandro Gonzales, DNI N°31.007.056, previa presentación de las planillas de asistencia

correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia

de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 052/14DEM</u> – Fecha: 01/04/2014